Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° 037

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**		**Fecha de Emisión : 02/12/2020**
Entidad	**FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**1365**	
ID del Llamado:	**378.297**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Descripción del Llamado:	**"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS" - CÓD. Nº 23 - ORDEN DE COMPRA.**		
Proveedor:	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**RUC:**	**80002756-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	3	Desmalezadora Agrícola. De 2,8 Hp como mínimo, a gasolina. Velocidad con una potencia máxima que como mínimo debe ser 8.400 rpm. Ángulo de engranaje impulsor/relación de marchas 35°. Volumen del depósito de combustible 1.5 lts como mínimo. Longitud del mango 1.483 mm y Diámetro del mango 32 mm como mínimos. Accesorios que debe incorporar: 1 Disco de Corte de Metal de 2 Puntas 1 TREMEL de Plástico con Nylon Incluido 1 Arnés 1 Saca Bujía 1 Llave Alen 1 Destornillador Garantía Mínima 1 (un) año en partes y mano de obra.	Unidad	OLEO MAC	ITALIA	10	4.242.200	42.422.000
2	7	TANQUE DE 10.000 LTS. VASO. Tanques elaborados en plástico reforzado con fibra de vidrio. Resistentes al agua, combustible y acido, según su necesidad. De excelente resistencia a la interperie. Higiénicas y seguras. DIAMETRO MAYOR: 2.70M como máximo; DIAMETRO MENOR: 2.00M como máximo, ALTURA: 2.80M como máximo SALIDAS DE 2" Tanques de Fibra de vidrio El tanque esta hecho en PRFV (PLASTICO REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO) con una pintura llamada GELCOAT, el cual hace que el tanque sea apto para consumo de Agua potable.	Unidad	FIBRAC	NACIONAL	2	7.000.000	14.000.000
		TOTAL						**56.422.000**

SON GUARANÍES: **cincuenta y séis millones cuatrocientos veintidós mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **02/12/2020** — Hasta: **31/12/2020**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **30 (treinta) días.**

LUGAR DE ENTREGA: **División de Almacenes y Suministros de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNA**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: x	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Contrataciones

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	11	530	10	3	99	56.422.000
		Monto Total:							56.422.000

ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES	LIC. MIGUEL A. AREVALOS A. DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS	PROF. ING. AGR. LUIS MALDONADO DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
EMPORIO Ferretería S.R.L. Axel Centurion FIRMA PROVEEDOR	02/12/2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	